



## CONTRATO N° 250 - 2024/GRJ/ORAF

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 168-2024-GRJ/CS-1-1  
(Primera Convocatoria)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI N° 2606430**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2606430, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el **Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín**, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJ/GR**, de Fecha **18 de Enero del 2024**, y de otra parte el **Sr. ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO**, con DNI N° 44082338, con RUC N° 10440823381, con domicilio legal en el **Jr. Chanchamayo N° 165 – El Tambo – Huancayo - Junin**, con dirección electrónica válida: [diegorobles21@hotmail.com](mailto:diegorobles21@hotmail.com) y celular: 964011909, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** este proceso se rige por el sistema de contratación de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante **MEMORANDO N° 2819-2024-GRJ/GRI-SGE**, de fecha 30 de julio de 2024, suscrito por el funcionario Responsable de la **Sub Gerencia de Estudios**, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2606430, Conforme al Término de Referencia.

Con fecha 23 agosto 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 168-2024-GRJ/CS-1-1**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2606430, a **ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha 03 de setiembre 2024.

Mediante **CARTA N° 014-2024/RVDA**, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Sr. **ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE COMAS DE LA**



ORAF	
DOC. N°	0242719
EXE. N°	5655342



PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI N° 2606430, conforme lo señala las Bases Integradas, Oferta Técnica y Documentos para la suscripción del Contrato.

### PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO

#### 1. JEFE DE PROYECTO:

**APELLIDOS Y NOMBRES** : DENNIS GIOMAR ROBLES SANTIAGO  
**DNI N°** : 43097646  
**PROFESIÓN** : ARQUITECTO  
**REGISTRO DE MATRÍCULA** : 18576

#### 2. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:

**APELLIDOS Y NOMBRES** : RUBEN GUILLERMO ROBLES YARANGA  
**DNI N°** : 20009243  
**PROFESIÓN** : ARQUITECTO  
**REGISTRO DE MATRÍCULA** : 7086

#### 3. ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA:

**APELLIDOS Y NOMBRES** : CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ OSORIO  
**DNI N°** : 44242217  
**PROFESIÓN** : INGENIERO CIVIL  
**REGISTRO DE MATRÍCULA** : 159205

#### 4. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS:

**APELLIDOS Y NOMBRES** : PAMELA CINTYA LAVANDO RAMON  
**DNI N°** : 48309205  
**PROFESIÓN** : INGENIERO CIVIL  
**REGISTRO DE MATRÍCULA** : 314008

### ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PERSONAL CLAVE

N°	CARGO	ACTIVIDADES
1	Jefe de Proyecto	<p>Las funciones del Jefe de Proyecto se alinean a lo dispuesto en el artículo 188° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser responsable directo de la formulación de los Estudios Definitivos del Proyecto, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia.</li> <li>• Ser el encargado de todas las acciones encaminadas de la elaboración del estudio.</li> <li>• Elaborar conjuntamente con los Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores del estudio.</li> </ul>
2	Especialista en Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio.</li> <li>• Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio.</li> <li>• Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad.</li> <li>• Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad.</li> <li>• Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el</li> </ul>





		marco de su especialidad.
3	<b>Especialista en Estructuras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio.</li> <li>Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio.</li> <li>Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad.</li> <li>Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad.</li> <li>Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.</li> </ul>
4	<b>Especialista en Costos y Presupuestos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio.</li> <li>Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio.</li> <li>Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad.</li> <li>Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad.</li> <li>Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.</li> </ul>



### EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

El Consultor deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico:

N.º	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Computadoras y/o Laptops core i7 o superior	2
2	Plotter	1
3	Impresora	2
4	Camioneta 4x4	1



### 1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN DE JUNÍN". comprende el desarrollo de los trabajos en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN VELASCO ALVARADO, distrito de Comas, provincia de Chanchamayo, región Junín. Asimismo, el servicio de consultoría comprende mínimamente la ejecución de pruebas de campo en la infraestructura existente, la obtención de permisos sectoriales, autorizaciones y licencias requeridas de acuerdo a la tipología y emplazamiento del proyecto.

#### 1.2 ACTIVIDADES:

La descripción de las actividades que a continuación se detallan no es limitativa, por lo que el Contratista, deberá ampliar, profundizar y mejorar - sin reducir sus alcances- el desarrollo del servicio, siendo responsable de todos los trabajos, estudios e informes que realice en cumplimiento a los documentos contractuales y los presentes Términos de Referencia.

Las actividades a ejecutar por el consultor, sin ser limitativo, son las siguientes:

- 1.2.1 Índice de contenido mínimo del expediente técnico
- 1.2.2 Estudio de la topografía digital del proyecto
- 1.2.3 Estudio de suelos y geotécnico del proyecto





- 1.2.4 Estudio de vulnerabilidad del proyecto
- 1.2.5 Especificaciones técnicas para la ejecución
- 1.2.6 Diseño arquitectónico del proyecto
- 1.2.7 Diseño estructural del proyecto.
- 1.2.8 Diseño de instalaciones eléctricas
- 1.2.9 Diseño de instalaciones sanitarias
- 1.2.10 Elaboración de metrados, presupuestos de las alternativas de solución y el cronograma de inversiones y metas físicas.
- 1.2.11 Estudio de impacto ambiental del proyecto
- 1.2.12 Estudios complementarios
- 1.2.13 Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra.

### 1.3 PROCEDIMIENTO

El contratista para el desarrollo y presentación del expediente, deberá considerar los lineamientos generales del Gobierno Regional, en ese sentido las actividades del numeral precedente deberán ser complementadas en base a su experiencia e innovaciones propias del sector Educación (MINISTERIO DE EDUCACIÓN)

### 1.4 INFORME QUE DEBERÁ SER PRESENTADO POR EL CONSULTOR Y REVISIONES CORRESPONDIENTES.

#### 1.4.1 DE LOS ENTREGABLES

##### 1.4.1.1 PRIMER ENTREGABLE

Presentación de ESTUDIOS BÁSICOS (estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, evaluación de riesgos ante desastres naturales, anteproyecto de arquitectura, proyecto de demolición y estudio de impacto ambiental) del contenido del Expediente Técnico, en 01 juego de formato físico en versión original, 1 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos.

##### 1.4.1.2 SEGUNDO ENTREGABLE

El Consultor presentará el segundo entregable (Expediente Técnico Consolidado) en 01 juego de formato físico en versión original, 01 archivo digital en CD y/o DVD

### CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- 0 CARÁTULA
- 1. INDICE
- 2. MEMORIA DESCRIPTIVA
  - 2.1. RESUMEN EJECUTIVO
  - 2.2. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL
  - 2.3. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA
  - 2.4. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURAS
  - 2.5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES SANITARIAS
  - 2.6. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- 3. ESTUDIOS BÁSICOS
  - 3.1. ESTUDIO TOPOGRAFICO
  - 3.2. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
  - 3.3. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
  - 3.4. EVALUACION DE RIESGOS
  - 3.5. DEMOLICION
- 4. ESTUDIOS TÉCNICOS
  - 4.1. MEMORIA DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS
  - 4.2. MEMORIA DE CÁLCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS
  - 4.3. MEMORIA DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES
- 5. PLANOS
  - 5.1. ARQUITECTURA
    - 5.1.1. UBICACIÓN Y LOCALIZACION





- 5.1.2. PLANTEAMIENTO GENERAL
- 5.1.3. PLANOS POR MODULOS
- 5.1.4. DETALLES
- 5.2. ESTRUCTURAS
- 5.3. INST. SANITARIAS
  - 5.3.1. PLANTEAMIENTO GENERAL
  - 5.3.2. MÓDULOS
  - 5.3.3. DETALLES
- 5.4. INST. ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES
  - 5.4.1. PLANOS DE INST. ELECTRICAS
    - 5.4.1.1. PLANTEAMIENTO GENERAL
    - 5.4.1.2. MÓDULOS
  - 5.4.2. PLANOS DE INST. DE COMUNICACIONES
    - 5.4.2.1. PLANTEAMIENTO GENERAL
    - 5.4.2.2. MÓDULOS

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 6.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ARQUITECTURA
- 6.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ESTRUCTURAS
- 6.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE INST. SANITARIAS
- 6.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE INST. ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES
- 6.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

## 7. METRADOS

- 7.1. RESÚMEN DE METRADOS
- 7.2. METRADOS POR ESPECIALIDAD
  - 7.2.1. METRADOS DE ARQUITECTURA
  - 7.2.2. METRADO DE EQUIPAMIENTO
  - 7.2.3. METRADO DE ESTRUCTURAS
  - 7.2.4. METRADO DE INSTALACIONES SANITARIAS
  - 7.2.5. METRADO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES

## 8. PRESUPUESTO

- 8.1. DE PRESUPUESTO
- 8.2. RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL
- 8.3. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 8.4. RELACION DE INSUMOS
- 8.5. FORMULA POLINOMICA
- 8.6. COSTO HORA HOMBRE

## 9. CRONOGRAMAS

- 9.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA - DIAGRAMA GANTT
- 9.2. CRONOGRAMA DE VALORIZACIÓN DE OBRA
- 9.3. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES

## 10. DESAGREGADOS

- 10.1. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- 10.2. DESAGREGADO DE SUPERVISION Y LIQUIDACION
- 10.3. DESAGREGADO DE GESTION DE PROYECTO

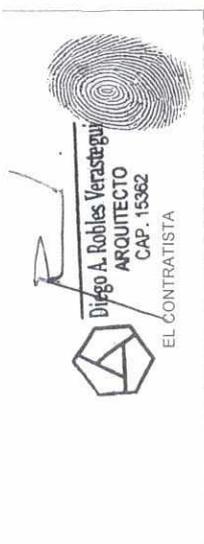
## 11. ANEXOS

- 11.1. COTIZACIONES
- 11.2. FACTIBILIDADES Y PERMISOS

## 12. OTROS

- 12.1. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 12.2. PLAN DE CAPACITACION DOCENTE
- 12.3. CALCULO DE FLETE TERRESTRE
- 12.4. MOVILIZACION Y DESMOBILIZACION DE EQUIPOS
- 12.5. PANEL FOTOGRAFICO
- 12.6. CIRA

### 1.4.1.3 TERCER ENTREGABLE





Presentación del expediente técnico consolidado de acuerdo a los contenidos establecidos en el numeral 6.4 de los términos de referencia

### 1.4.2 REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La presentación formal de cada entregable del expediente técnico deberá realizarse a más tardar el día del vencimiento del plazo de cada entrega, pudiendo ser antes del plazo establecido en el contrato bajo exclusiva responsabilidad del consultor.

El consultor presentará cada entregable del expediente técnico en formato físico y digital. Entendiéndose como versión física, a todo el contenido del expediente técnico en versión impresa, legible y a color. Asimismo, se entiende por formato digital, a todos los archivos en versión original, editable y nativa que compone el expediente técnico de obra (Word, Excel, Auto Cad S10 Ms proyect y pdf).

Cada entregable del expediente técnico de obra deberá ser visada en todas sus páginas por el consultor y/o los profesionales responsables por especialidad.

La conformidad será otorgada dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario de producida la recepción de cada entregable, para ello el Gobierno Regional de Junín a través de la Sub Gerencia de Estudios dentro del plazo previsto otorgará la conformidad del servicio previa opinión e informe favorable del evaluador y/o coordinador del proyecto.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios previa opinión e informe favorable del evaluador y/o coordinador del proyecto.

En caso de evidenciarse observaciones, el consultor con ocasión de la subsanación entregara en formato físico y digital el entregable definitivo del expediente técnico.

Se dará por aprobado la elaboración del expediente técnico una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutivo.

### 1.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Una vez aprobado la elaboración del expediente técnico, se procederá a realizar la Liquidación del Contrato en virtud de lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se dará por aprobado la Liquidación del contrato de consultoría una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutivo conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 170 del Reglamento.

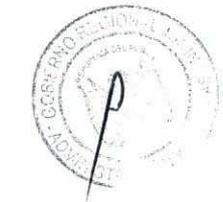
Se dará por consentida la Liquidación del contrato de consultoría, cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado en el Art. 170 del Reglamento, y la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado.

### 1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El consultor ejecutará el servicio en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y la propuesta técnica del servicio. Los equipos, materiales y personal técnico serán de exclusiva responsabilidad del consultor para la elaboración de un expediente técnico completo que incida en el funcionamiento del proyecto.

El servicio es a todo costo incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.

El proveedor será responsable ante cualquier accidente de su personal y de los daños a sus maquinarias y equipos, siendo responsable de la calidad ofrecida. En caso de evidenciarse deficiencias en las maquinarias y equipos deberán ser cambiadas de manera obligatoria a fin de garantizar los trabajos del servicio de consultoría.





El consultor ejecutara el servicio en estricta observancia a los lineamientos de seguridad y salud, siendo responsable máximo de las incidencias que se susciten por su falta de diligencia o cuidado durante la prestación del servicio de consultoría.

EL consultor asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes. Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

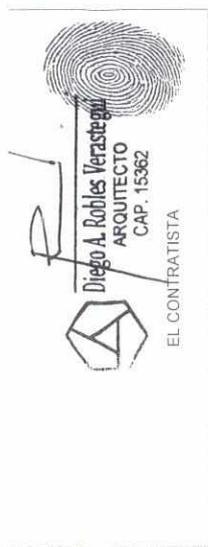
Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Según el siguiente detalle:



N.º PAGO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO
1	<b>A LA PRESENTACION DEL PRIMER ENTREGABLE</b> A la Presentación de ESTUDIOS BÁSICOS (estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, evaluación de riesgos ante desastres naturales, anteproyecto de arquitectura, proyecto de demolición y estudio de impacto ambiental) del contenido del Expediente Técnico, en 01 juego de formato físico en versión original, 1 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos.	42 % del monto contractual
2	<b>A LA PRESENTACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE</b> 01 juego de formato físico en versión original, 01 archivo digital en CD y/o DVD con el contenido mínimo del expediente según numeral 6.4.1.2	43 % del monto contractual
3	Presentación del expediente técnico consolidado de acuerdo a los contenidos establecidos en el numeral 6.4 de los términos de referencia. A la aprobación del expediente técnico de obra mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín. A la presentación del tercer entregable (Expediente Técnico Consolidado) en 02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido).	15 % del monto contractual





# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación de los entregables de acuerdo a lo estipulado en el ítem 6.4.1 del Término de Referencia, que forma parte de las Bases Integradas.
- Informe Técnico de Aprobación del Evaluador y/o Jefe de Evaluación del Expediente Técnico.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

### AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- ✓ Razón Social: **ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO**
- ✓ RUC N° **10440823381**
- ✓ Nombre de la Entidad Financiera: **BANCO DE CREDITO - BCP**
- ✓ Tipo De Cuenta: **CUENTA CORRIENTE**
- ✓ CCI: **002-355-131789403044-61**
- ✓ Moneda: **SOLES**

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. De acuerdo al siguiente detalle:

N.º ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	A la Presentación de ESTUDIOS BÁSICOS (estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, evaluación de riesgos ante desastres naturales, anteproyecto de arquitectura, proyecto de demolición y estudio de impacto ambiental) del contenido del Expediente Técnico, en 01 juego de formato físico en versión original, 1 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos.	A los 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2	A la presentación del segundo entregable en 01 juego de formato físico en versión original, 01 archivo digital en CD y/o DVD con el contenido mínimo del expediente según numeral 6.4.1.2	A los 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.





3	Presentación del expediente técnico consolidado de acuerdo a los contenidos establecidos en el numeral 6.4 de los términos de referencia.	A los 150 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
---	---	--

**NOTA:** Condiciones para el inicio del plazo de ejecución del servicio Perfeccionamiento del Contrato por ambas partes y se haya designado al Coordinador o Evaluador o Evaluador - Supervisor del Expediente Técnico.



### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 14,000.00 (CATORCE MIL CON 00/100 SOLES)** a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo



### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por SUB GERENCIA DE ESTUDIOS.



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la



Diego A. Robles Verastegui  
ARQUITECTO  
CAP. 15362  
EL CONTRATISTA



Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (03) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una (1) UIT por cada día de Ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.
3	En caso el contratista no respondiera en los plazos establecidos las consultas y/o absoluciones mediante carta e informes de la Sub Gerencia de Estudios a través de cualquiera de los medios de notificación.	Cero punto cinco (0.5) UIT por cada día de no responder	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.

### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



  
 Diego A. Robles Verastegui  
 ARQUITECTO  
 CAP. 15362  
 EL CONTRATISTA



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

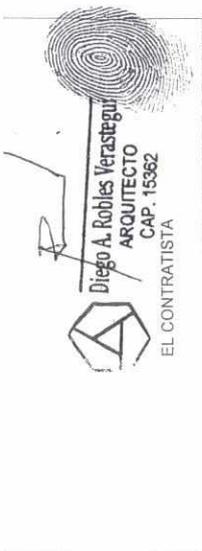
Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.





## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

### DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** [oasa@regionjunin.com.pe](mailto:oasa@regionjunin.com.pe)

### DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: Jr. Chanchamayo N° 165 – El Tambo – Huancayo - Junín
- Correo Electrónico: [diegorobles21@hotmail.com](mailto:diegorobles21@hotmail.com)
- Celular: 964011909

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 09 de setiembre de 2024.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 11007-2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL

Diego A. Robles Verastegui  
ARQUITECTO  
CAP. 15362



**C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
Gobierno Regional de Junín – Sede Central  
"LA ENTIDAD"

**Sr. ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO**  
DNI N° 44082338  
"EL CONTRATISTA"